

DISPOSICIONES DE DISCIPLINA, RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD
ART. 9° DE LA LEY N° 28652 - LEY DE PRESUPUESTO DEL
SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO 2006
(I TRIMESTRE DEL 2006)

DISPOSICIONES	SI	NO
Art. 6°.- Disposiciones de disciplina presupuestal		
b) Efectuar revisiones integrales respecto de las planillas de remuneraciones y pensiones a fin de depurar y evitar pagos a personas y pensionistas inexistentes.	X	
c) Los pagos al personal activo se realiza de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, teniendo como documento de compromiso la planilla única de pagos	X	
d) El ingreso a la administración pública, cualquier sea el régimen laboral, se efectua por concurso público de méritos y siempre y cuando se cuente con plaza presupuestada	X	
e) Toda acción de personal que se realice de conformidad con la normatividad vigente debe contar obligatoriamente y sin excepción, con el financiamiento en el Grupo Generico de Gastos respectivo.	X	
h) Los saldos no comprometidos del calendario de compromisos que se originen en los Pliegos por la elaboración de planillas y pago de remuneraciones no deben ser utilizados en otros compromisos de la Entidad, asi como en conceptos que no esten legalmente establecidos.	X	
Art. 7°.- Disposiciones de Racionalidad		
a) Revisión de los procesos y procedimientos operativos que procuren la mayor congruencia de las acciones con las funciones que corresponda legalmente, para el cumplimiento de la misión de la Entidad al mínimo costo posible, en el marco de una simplificación administrativa, evitando la duplicidad de funciones.	X	
b) Adopción de medidas de ahorro efectivo, racionalizando el consumo de los servicios de energía, agua y teléfono; y gastos correspondientes al consumo de combustibles y materiales de oficina.	X	
Art. 8°.- Disposiciones de Austeridad		
a) Prohibición de reajuste o incremento de remuneraciones, así como la aprobación de escalas remunerativas, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones y beneficios de toda índole cualquiera sea su forma, modalidad, mecanismo, fuente de financiamiento.	X	
b) Prohibición de ingreso de personal por servicios personales y nombramiento.	X	
c) Celebración de contratos de servicios no personales y/o locación de servicios observando los requisitos establecidos por ley.	X	
d) Se efectuó gastos por horas extras		X
e) Se efectuó gastos orientados a celebraciones o agasajos con fondos públicos o de los recursos que transfiere la Entidad al CAFAE		X
f) Se asumió el monto de S/. 150.00 mensuales por el servicio de telefonía móvil, asignándose un equipo por persona, salvo el caso del Titular del Pliego	X	
g) Se adquirió mobiliario de oficina, bajo cualquier forma o modalidad.		X
i) Se adquirió vehiculos automotores		X

